

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019 – 00471 00

Previo a reconocerle personería para actuar a GUSTAVO ADOLFO ROMERO como apoderado del demandado JUAN ESTEBAN LORENZO PIÑEROS PÉREZ, se le REQUIERE para que aclare la calidad en la que actúa dentro del proceso, toda vez que no se evidencia que haya sido demandado como persona natural. **Se le otorga el término de ejecutoria de este auto para lo pertinente.**

Surtido lo anterior se decidirá respecto a la convocatoria a audiencia inicial.

Ofíciense con destino a la ORIP Zona Centro para que se sirva informar en el término de tres (3) días las resultas de la orden de inscripción de demanda en el FMI No, 50C-265694 y 50C-581720, teniendo en cuenta que no solo se decretó respecto de los demandantes principales, sino que posteriormente, se decretó frente a los otros demandantes en acumulación, siendo actos procesales distintos.

Por último, téngase en cuenta que la parte actora no recorrió el traslado de la objeción al juramento estimatorio de Alianza Fiduciaria que se hiciera en auto del 18 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 19 de abril de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144083013d1806807e55b3158d55f543a9ce46315ec1aabe719990190c51293a**

Documento generado en 18/04/2023 09:05:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>